

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3662933

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
16 ABR 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27419

SANTIAGO, 22 MAR 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 13438 de fecha 09 de Febrero de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Pedro Angel TASAYCO PLATA RUN: 22.664.001-0 disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 26 de Junio de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Pedro Angel TASAYCO PLATA RUN: 22.664.001-0, con fecha 30 de Mayo de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 13438 de fecha 09 de Febrero de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO ORJILLA MACKENNE  
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
JEFE

MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION